

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 24 de mayo de 2000, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 1998, que convocaba proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2000, se modifica la Orden de 20 de noviembre de 1998, que convocaba proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 24 de mayo de 2000, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 1998, que convocaba proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Sevilla, 8 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2000, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1998, QUE CONVOCABA PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 20 de noviembre de 1998 (BOE de 4 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, regulándose en la base 7.3 que la duración del proceso selectivo sería de un máximo de ocho meses, plazo que podría ser ampliado si concurriese causa objetiva que lo justificare.

El desarrollo del proceso selectivo, por la alta concurrencia de opositores, ha obligado a la corrección de un alto número de exámenes escritos del segundo ejercicio de la oposición, lo que determina, oído el Tribunal, la imposibilidad de finalizar el proceso selectivo dentro del plazo previsto en la orden citada. Por ello,

Este Ministerio ha resuelto:

Ampliar el plazo previsto en la base 7.3 de la Orden de 20 de noviembre de 1998, de duración del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, en 45 días suplementarios, comprendidos entre el 22 de mayo y el 5 de julio de 2000, ambos inclusive.

La presente Orden podrá ser impugnada por los interesados dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de junio de 2000, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a dicha Consejería, convocado mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Octava, puntos 1 y 2, de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 17 de febrero de 2000, por la que se convoca concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a las Consejerías de Trabajo e Industria, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de la Mujer,

DISPONGO

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en el mencionado concurso extraordinario de acceso con indicación de las causas de exclusión, de acuerdo con la relación que de dichas causas y de los códigos correspondientes se contiene en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Las citadas listas se harán públicas mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, 3, Sevilla, y de las sedes de las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la Base Octava de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

Cuarto. Según dispone el punto 3 de la citada Base Octava, una vez transcurrido el plazo antedicho, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se aprobarán los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares señalados en el apartado segundo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de junio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

Código	Causa de exclusión
1	Solicitud anulada por duplicidad
2	No especifica categoría ofertada a concurso
4	Solicitud no firmada
5	Solicitud fuera de plazo
7	No acredita mayoría de edad
10	No acredita el pago de tasa de inscripción, o lo efectúa utilizando el modelo no oficial, o no paga el importe mínimo establecido para su Grupo
11	No acredita el requisito de nacionalidad

A N E X O

Código	Causa de exclusión
12	No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida o, en su caso, de la formación laboral o experiencia profesional a que se refiere la convocatoria

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba.
Denominación del puesto: Gerente Area Sanitaria.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado.
Se valorará: Formación y experiencia en Dirección, Administración y Gestión Sanitaria.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar» en Cádiz.
Denominación del puesto: Director Gerente.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado.
Se valorará: Formación y experiencia en Dirección, Administración y Gestión Sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá, con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas Administrativa y Auxiliar Administrativa, clasificadas en los grupos C y D de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera de otras Universidades Públicas españolas que al día de la publicación de la presente convocatoria se encuentren en comisión de servicio en la Universidad de Málaga.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los grupos indicados en el Anexo I, en situación de servicio en